



FE DE ERRATAS

Que, el Artículo 210º inciso 210.1 del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; y en mérito al Oficio Nº 044-2018-REGION ANCASH/GRAJ, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica de esta entidad y vistos en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha siete de Junio del año en curso; en tal sentido, en aplicación de la norma citada y advirtiendo que se trata de un error material, esta debe proceder más aún que no va alterar el contenido ni el sentido del Acuerdo de Consejo Regional Nº 126-2018-GRA/CR, de fecha tres de Mayo del 2018;

DICE:

CONSIDERANDO:

(...) RECOMIENDAN: 5.1 Mediante Acuerdo de Consejo Regional Autorizar al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash iniciar un proceso competencial contra la Ley Nº 30752 ante el Tribunal Constitucional por invadir una competencia exclusiva del GORE Ancash cuál es su “organización interna”, conforme el artículo 109º del CPC, (...)

(...)

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la **ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA**, el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, sustenta el Dictamen Nº 002-2018-GRA-CR/C.L.A, ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash y luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional, emergen las siguientes propuestas: Primera Propuesta: Aprobar las recomendaciones del Dictamen Nº 002-2018-GRA-CR/C.L.A, la Comisión de Asuntos Legales, y; la Segunda Propuesta: Autorizar, al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash iniciar un proceso competencial contra la Ley Nº 30752 ante el Tribunal Constitucional por invadir una competencia exclusiva del GORE Ancash cuál es su “organización interna”, conforme el artículo 109º del CPC, (...)

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash iniciar un proceso competencial contra la Ley Nº 30752 ante el Tribunal Constitucional por invadir una competencia exclusiva del GORE Ancash cuál es su “organización interna”, conforme el artículo 109º del CPC, y porque según el artículo 110º del CPC se ha producido un conflicto de competencia debido a que el Congreso de la República ha aprobado la Ley Nº 30725 afectando competencias que sólo corresponden al GORE - Ancash.

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

(...) RECOMIENDAN: 5.1 Mediante Acuerdo de Consejo Regional Autorizar al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash iniciar un proceso competencial contra la Ley Nº 30725 ante el Tribunal Constitucional por invadir una competencia exclusiva del GORE Ancash cuál es su “organización interna”, conforme el artículo 109º del CPC, (...)

(...)

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la **ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA**, el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, sustenta el Dictamen Nº 002-2018-GRA-CR/C.L.A, ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash y luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional, emergen las siguientes propuestas: Primera Propuesta: Aprobar las recomendaciones del Dictamen Nº 002-2018-GRA-CR/C.L.A, la Comisión de Asuntos Legales, y; la Segunda Propuesta: Autorizar, al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash iniciar un proceso competencial contra la Ley Nº 30725 ante el Tribunal Constitucional por invadir una competencia exclusiva del GORE Ancash cuál es su “organización interna”, conforme el artículo 109º del CPC,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash iniciar un proceso competencial contra la Ley Nº 30725 ante el Tribunal Constitucional por invadir una competencia exclusiva del GORE Ancash cuál es su “organización interna”, conforme el artículo 109º del CPC, y porque según el artículo 110º del CPC se ha producido un conflicto de competencia debido a que el Congreso de la República ha aprobado la Ley Nº 30725 afectando competencias que sólo corresponden al GORE - Ancash.

Huaraz, 11 de Junio del 2018.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lcda. Milagro Cárdenas Aranda
CONSEJERO DELEGADO